



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 170/2020

RESOL-2020-170-APN-ANAC#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 11/06/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-28261437- -APN-DGLTYA#ANAC del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros.

DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-287-APN-PTE, de fecha 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020, la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N.º DI-2020-48-APNONC#JGM, de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorias DI-2020-53-APN-ONC#JGM, de fecha 8 de abril de 2020 y DI-2020-55-APN-ONC#JGM, de fecha 22 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 327-0006-CDI20 para la adquisición de insumos médicos.

Que mediante la Providencia PV-2020-19029509-APN-DGIYSA#ANAC, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIYSA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), solicita se inicie un procedimiento a fin de adquirir insumos médicos para las distintas dependencias del país para hacer frente a la emergencia sanitaria.

Que el Departamento de Medicina Laboral, Higiene y Seguridad de la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos dependiente de la DIRECCION GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC ha confeccionado la correspondiente Solicitud de Gastos y Especificaciones Técnicas.

Que se ha efectuado la Solicitud de Contratación N° 327-8-SC020 a través del sitio web "COMPR.AR" con la correspondiente afectación presupuestaria, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 909.708,00).

Que conforme a lo dispuesto por la DI-2020-55-APN-ONC#JGM de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 22 de abril de 2020, la convocatoria se realizó en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, en adelante denominado "COMPR.AR", y en consecuencia, se enviaron automáticamente correos electrónicos a todos los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores según el objeto de la contratación.

Que el día 14 de mayo de 2020 a las 11:00 se realizó el Acto de Apertura de la Contratación Directa N° 327-0006-CDI20 y se presentaron DIECISIETE (17) oferentes, a saber:



NRO.	FIRMAS	NRO. CUIT
1	NEWCOM LCS SOCIEDAD ANÓNIMA	30-70716171-6
2	VIALERG SOCIEDAD ANÓNIMA	30-71624187-0
3	MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA	30-71065322-0
4	EL CACIQUE LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-71081955-2
5	ANA CAROLINA SZILAK	23-32560918-4
6	NESTOR FABIAN ROSSELLO	20-22735379-2
7	LAURA LORENA MEDINA	27-27104460-2
8	PUCARA SOLUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA	30-71477506-1
9	ROBOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-64230421-2
10	MARIO OMAR GARAVELLI	20-12274306-4
11	SERGIO ALEJANDRO IALLONARDO	20-24212615-8
12	UNOLEX SOCIEDAD ANÓNIMA	33-70936634-9
13	SERVICIOS PARA LA HIGIENE SOCIEDAD ANÓNIMA	30-71158542-3
14	SDR GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-64487803-8
15	MARIANO BERNABO	23-32531035-9
16	152BIS SOCIEDAD ANÓNIMA	30-71581078-2
17	SOUTEX SOCIEDAD ANÓNIMA	30-71424617-4

Que el Departamento de Medicina Laboral, Higiene y Seguridad evaluó técnicamente las ofertas.

Que, en base a ello y conforme al punto 3) inciso g) del Anexo de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, de fecha 19 de marzo de 2020, la titular de la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el informe en el cual se recomienda adjudicar según el siguiente detalle:

FIRMAS	REGLÓN N°	FUNDAMENTOS	IMPORTE
LAURA LORENA MEDINA (27-27104460-2)	1 y 7	Por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado	\$ 35.795
PUCARÁ SOLUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71477506-1)	2 y 3	Por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado	\$ 175.590
SERVICIOS PARA LA HIGIENE SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71158542-3)	4, 9 y 11	Por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado	\$87.948,76
SERGIO ALEJANDRO IALLONARDO (20-24212615-8)	5	Por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado	\$ 19.400
MARIO OMAR GARAVELLI (20-12274306-4)	6	Por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado	\$ 85.330
EL CACIQUE LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (30-71081955-2)	10	Por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado	\$ 65.201,85





Que, asimismo, se recomendó se desestimen las ofertas de las firmas según el siguiente detalle:

FIRMAS	REGLÓN N°	FUNDAMENTOS
NEWCOM LCS SOCIEDAD ANÓNIMA (30-70716171-6)	5	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
VIALERG SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71624187-0)	5, 6, 7 y 13	Precio excesivo
ANA CAROLINA SZILAK (23-32560918-4),	1, 3, 5 y 6	Precio excesivo
NESTOR FABIAN ROSSELLO (20-22735379-2)	5	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
PUCARÁ SOLUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71477506-1)	6	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
LAURA LORENA MEDINA (27-27104460-2)	3	Supera el precio máximo Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20.
	10	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
	13	Precio excesivo
MARIO OMAR GARAVELLI (20-12274306-4)	10	Supera el precio máximo Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20.
SERGIO ALEJANDRO IALLONARDO (20-24212615-8)	5 alternativa	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
UNOLEX SOCIEDAD ANÓNIMA (27-27104460-2)	6	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
	7	Precio excesivo
SERVICIOS PARA LA HIGIENE SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71158542-3)	2, 8 y 12	Supera el precio máximo Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20
	6 y 10	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71065322-0)	5, 7 y 6	Precio excesivo
	7	Precio excesivo
	4 y 9	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
EL CACIQUE LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (30-71081955-2)	8 y 12	Supera el precio máximo Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20





Que se encuentra agregada la constancia de inscripción de la firmas citadas precedentemente en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) administrado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable por parte de los adjudicatarios.

Que en virtud del punto 3) inciso i) del Anexo de la Disposición 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se designan como miembros de la Comisión de Recepción al señor Halabi Samer HAMDAMI (D.N.I. N° 18.762.213), al señor Alejandro Mario MESSI (D.N.I. N° 23.463.403) y al señor Javier GLEISER (DNI N° 37.008.000) con carácter de miembros titulares y en caso de ausencia la misma deberá integrarse por el señor José Esteban LAS HERAS (DNI N° 18.064.687), la señora Mariana Leonor SOSA (DNI N° 28.368.804) y el señor Mariano BONOPERA (DNI N° 307265), con carácter de miembros suplentes

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DGLTYA de la ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016, modificado por el Decreto N° 963 de fecha 26 de octubre de 2018.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria a la Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 327-0006-CDI20 relativa a la adquisición de insumos médicos.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Invitación a Cotizar y las Especificaciones Técnicas que, como Anexos GDE Nros. PLIEG-2020-30624004-APN-DGLTYA#ANAC e IF-2020-30043506-APN-DGLTYA#ANAC respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese lo actuado en el procedimiento de selección llevado a cabo mediante la Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 327-0006-CDI20.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 469.265,61) a las firmas que se mencionan a continuación, conforme a su oferta y de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMAS	REGLÓN 1º	FUNDAMENTOS	IMPORTE
LAURA LORENA MEDINA (DNI 2718862-2)	1 y 7	Por aperturas técnicas y económicamente a la licitación.	\$ 26.795
PUCARA SOLUCIONES SOLUCIONES ANDINA (DNI 7147705-1)	2 y 3	Por aperturas técnicas y económicamente a la licitación.	\$ 175.990
SEVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIOECONÓMICA ANDINA (DNI 7128862-3)	4, 9 y 11	Por aperturas técnicas y económicamente a la licitación.	\$ 367.368,15
GERGEO ALEJANDRO GALLONADO (DNI 2421215-9)	5	Por aperturas técnicas y económicamente a la licitación.	\$ 18.400
MARIO OMAR GARIBELLI (DNI 12174036-8)	6	Por aperturas técnicas y económicamente a la licitación.	\$ 65.320
EL CACIQUE LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DNI 7088385-2)	10	Por aperturas técnicas y económicamente a la licitación.	\$ 20.205





ARTÍCULO 5º.- Desestímense las propuestas de las firmas que se mencionan a continuación, conforme a su oferta y de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMAS	REGLÓN Nº	FUNDAMENTOS
NEWCOM LCS SOCIEDAD ANÓNIMA (30-70716171-6)	5	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
VIALERG SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71624187-0)	5, 6, 7 y 13	Precio excesivo
ANA CAROLINA SZILAK (23-32560918-4),	1, 3, 5 y 6	Precio excesivo
NESTOR FABIAN ROSSELLO (20-22735379-2)	5	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
PUCARÁ SOLUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71477506-1)	6	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
LAURA LORENA MEDINA (27-27104460-2)	3	Supera el precio máximo Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20.
	10	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
	13	Precio excesivo
MARIO OMAR GARAVELLI (20-12274306-4)	10	Supera el precio máximo Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20.
SERGIO ALEJANDRO IALLONARDO (20-24212615-8)	5 alternativa	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
UNOLEX SOCIEDAD ANÓNIMA (27-27104460-2)	6	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
	7	Precio excesivo
SERVICIOS PARA LA HIGIENE SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71158542-3)	2, 8 y 12	Supera el precio máximo Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20
	6 y 10	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (30-71065322-0)	5, 7 y 6	Precio excesivo
	7	Precio excesivo
	4 y 9	No se ajusta técnicamente a lo solicitado
EL CACIQUE LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (30-71081955-2)	8 y 12	Supera el precio máximo Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20





ARTÍCULO 6°.- Declárense fracasados los renglones Nros. 8, 12 y 13 por no existir ninguna oferta válida.

ARTÍCULO 7°.- Designense como miembros de la Comisión de Recepción al señor Halabi Samer HAMDAMI (D.N.I. N° 18.762.213), al señor Alejandro Mario MESSI (D.N.I. N° 23.463.403) y al señor Javier GLEISER (DNI N° 37.008.000) con carácter de miembros titulares y en caso de ausencia la misma deberá integrarse por el señor José Esteban LAS HERAS (DNI N° 18.064.687), la señora Mariana Leonor SOSA (DNI N° 28.368.804) y el señor Mariano BONOPERA (DNI N° 307265), con carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo al Servicio Administrativo Financiero 669.

ARTÍCULO 9°.- Por la Dirección de Compras y Administración de Bienes dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTyA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), notifíquese fehacientemente a los oferentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Administración de Bienes dependiente de la DGLTyA de la ANAC a confeccionar y emitir el instrumento contractual respectivo.

ARTÍCULO 11°.- Publíquese en el sitio "web" de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8° del Anexo de la DI-2020-48-APNONC#JGM, de fecha 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC).

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, y cumplido archívese. Paola Tamburelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultados en www.anac.gob.ar

e. 16/06/2020 N° 23393/20 v. 16/06/2020

Fecha de publicación 16/06/2020

